

Dublin Office:
22 Upper Ormond Quay,
Dublin 7, Ireland
Ph: +353 (0)1 872 0008
Fax: +353 (0)1 874 8032
E-mail: translations@wordperfect.ie
Web: www.wordperfect.ie

Cork Office:
125 Patrick Street, T12 AE81
Cork, Ireland
Ph: +353 (0) 21 4273420
Fax: +353 (0) 21 4861303
Lo-call: 1890 707 707 (24hrs)
E-mail: cork.translations@wordperfect.ie

**International Protection Office
Irish Naturalisation and Immigration Service
79-83 Lower Mount St.
Dublin 2, D02ND99**

Monday, 30 August 2021

To Whom It May Concern:

This is to certify that the English to Spanish translation, reference “English Revised Addendum to IPO1 Final.” is a true & accurate translation. It reflects the writing style, punctuation and phrase structure used in the original text.

Yours sincerely,

Translation PM
Word Perfect Translations



ANEXO N.º 1 DEL CUADERNILLO CON INFORMACIÓN PARA SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (IPO 1)

Sección 8 – Sus derechos y obligaciones en el Proceso de Protección Internacional

Acceso al mercado laboral

El acceso al mercado laboral para solicitantes de protección internacional se ha agilizado gracias a la suscripción de Irlanda a la Directiva 2013/33/UE sobre Condiciones de Acogida (en su texto ordenado).

Las Regulaciones adoptadas por Irlanda en virtud de esta Directiva permiten un acceso efectivo al mercado laboral en los casos en que no se ha emitido ninguna recomendación de primera instancia con respecto a una solicitud de protección internacional dentro del plazo de seis meses.

Todo solicitante de protección internacional podrá tener acceso al mercado laboral dentro de los seis meses posteriores a la presentación de su solicitud de protección, si aún no ha recibido una recomendación de primera instancia por parte de la Oficina de Protección Internacional y si ha cooperado con el proceso.

Los solicitantes que cumplan con los requisitos podrán pedir al Ministerio de Justicia un permiso de acceso al mercado laboral, el cual permite trabajar tanto en relación de dependencia como de manera autónoma. Los solicitantes que no hayan recibido un pronunciamiento de primera instancia con respecto a la solicitud de protección internacional dentro del plazo de cinco meses podrán solicitar un permiso de acceso al mercado laboral. Si se otorga dicho permiso, este entrará en vigencia si, transcurridos seis meses desde que presentó la solicitud de protección internacional, el solicitante aún cumple con los requisitos.

La Unidad de Acceso al Mercado Laboral (LMAU, por sus siglas en inglés), que forma parte del Servicio de Inmigración de Irlanda (ISD), procesa solicitudes en nombre del Ministerio de Justicia. El permiso se otorga a solicitantes idóneos durante 12 meses, y es renovable hasta que haya una decisión final con relación a la solicitud de protección que presentó su titular.

Los solicitantes que cumplen con los requisitos tienen acceso a todos los rubros de empleo, con excepción de los Servicios Civil y Público, An Garda Síochána y las Fuerzas de Defensa de Irlanda.

Para mayor información, ingrese a la página del Servicio Irlandés de Naturalización e Inmigración: <http://www.inis.gov.ie/en/INIS/Pages/labour-market-access>

Tenga en cuenta que parte de la información que se facilitó para una solicitud de protección internacional podrá ser enviada al Servicio de Inmigración u otro Organismo Gubernamental, en cumplimiento de la legislación, con el fin de darle curso a una solicitud de permiso de acceso al Mercado Laboral.